

**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADESÁrea: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 3507/24PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 22 de octubre de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 3507/24, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, para la realización del Programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en el citado municipio, Valle de Esgueva y Zona Este, año 2024.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, por importe de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) para la realización en el citado municipio, valle de Esgueva y zona Este, del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, (folios 8 a 14, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) con cargo a la partida 503.23110.46203 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, CIF: P4706200E y domicilio en la C/ Ramon y Cajal 1 de Esguevillas de Esgueva C.P.: 47176 (Valladolid), la cantidad de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 euros), con cargo a la partida 503.23110.46203, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Servicio de Promoción de Autonomía y Respiro Familiar en el citado municipio y municipios del valle Esgueva y zona Este, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 5637

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

24 OCT 2024

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,